



BUIN, 29 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3521 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 1846, de fecha 20 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar el aporte económico otorgado a Danitza Saavedra Ovalle. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 404, de fecha 16.11.2017, a nombre de la Sra. Saavedra Ovalle.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad.
- ② Epicrisis, emitida por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.
- ② Boleta Electrónica N° 80120, de fecha 03.11.2017, emitida por Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile, por la suma de \$15.400.-.
- ② Receta Médica, de fecha 30.10.2017, correspondiente a Nefro AP, generada por Dr. George Inch Sainz.
- ② Liquidación de Pago Pensión de Invalides, correspondiente al mes de Octubre de 2017.
- ② Certificado Médico, de fecha 30.10.2017, emitido por Dr. George Inch Sainz
- ② Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, a nombre de Danitza Saavedra Ovalle.
- ② Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 05.09.2017, a nombre de María Ovalle Bahamondes.
- ② Solicitud de Prestación por Seguro de Cesantía, de fecha 08.11.2017, a nombre de María Ovalle Bahamondes, emitido por la AFC Chile II S.A.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.

DECRETO.

1.- Cancélese a la Asociación de Dializados y Trasplantados de Chile, RUT N° 70.526.900-9, la suma de **\$50.000.-** (cincuenta mil pesos), como aporte para la compra de suplemento alimenticio, en beneficio de Danitza Javiera Saavedra Ovalle, Cédula de Identidad N° 19.429.003-9, domiciliada en Pje. El Pallet N° 0327, Sector Nuevo Buin, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. VZS. NWYS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- DIDECCO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\Danitza Saavedra Ovalle.doc